



**ACUERDO No. 014 DE 2022**  
**(17 de febrero)**

*"Por medio del cual se aprueba el reingreso al período académico 2022-1 a un (1) estudiante del Programa de Medicina"*

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE SALUD**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere los Acuerdos CS Nos. 075 de 1994, Acuerdo No. 049 de 2004 emanado del Consejo Superior y Acuerdo CA No.003 de 2005, y

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo de Facultad de Salud, en sesión ordinaria del dieciséis (16) de febrero de 2022 y según consta en Acta No. 007 de la misma fecha, analizó la solicitud de reingreso al periodo académico 2022-1 suscrita por DUVIER LIBARDO VIDAL TOVAR, identificado con cédula de ciudadanía No 1081156847 con código 20171157210, donde refiere:

*"Solicito cortésmente su respaldo con el objetivo de habilitar mi reintegro académico al programa de MEDICINA para el entrante periodo académico, y así poder diligenciar a plenitud por un lado, el trámite en espera por la oficina de liquidación y derechos pecuniarios y por otro pero no menos importante, la culminación del plan de estudio".*

Que, los reingresos se encuentran regulados en el Artículo 13 del Acuerdo No. 049 de 2004, por el cual se expide el Manual de Convivencia Estudiantil de Pregrado de la Universidad Surcolombiana, el cual dispone: *"El aspirante a reingreso, es aquel estudiante en receso que habiendo estado matriculado en algún programa de pregrado en la Universidad, desea recuperar su condición de activo, para lo cual el estudiante deberá presentar solicitud escrita al respectivo Jefe de Programa, quien deberá comunicar decisión al Consejo de Facultad correspondiente (...)"*.

Que, este colegiado, una vez efectuado el examen de las razones relacionadas en la referida petición y en consideración con la ficha académica del estudiante, donde se esboza que no se encuentra inmerso en ninguna causal de pérdida de cupo, dispuesta en el artículo 4º del Acuerdo 046 de 2012, se procede en este sentido a permitir el reingreso a DUVIER LIBARDO VIDAL TOVAR, identificado con cédula de ciudadanía No 1081156847 con código 20171157210, sin que hubiese lugar a algún tipo de análisis de homologación como quiera que reingresa al Programa de Medicina adoptando el mismo Plan de Estudios.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el reingreso al Programa de Medicina al estudiante **DUVIER LIBARDO VIDAL TOVAR**, identificado con cédula de ciudadanía No 1081156847 con código 20171157210, al período académico 2022-1.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Indicar que no hay lugar a homologación alguna, toda vez que **DUVIER LIBARDO VIDAL TOVAR**, identificado con cédula de ciudadanía No 1081156847 con


código 20171157210, reingresa al Programa de Medicina adoptando el mismo Plan de Estudios.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** el contenido del presente Acuerdo a DUVIER LIBARDO VIDAL TOVAR, identificado con cédula de ciudadanía No 1081156847 con código 20171157210. Para tal efecto, líbrese la respectiva comunicación por conducto de la Secretaria Académica de la Facultad de Salud de la Universidad Surcolombiana.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente Acto Administrativo, proceden los recursos de Reposición y Apelación en los términos de los artículos 74, 75 y 76 de la Ley 1437 de 2011. El de reposición, ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque (Consejo de Facultad) y apelación, para ante el inmediato superior administrativo o funcional con el mismo propósito (Consejo Académico).

### NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).

  
**JULIO CÉSAR QUINTERO VIEDA**  
Presidente

  
**NORMA LILIANA SANDOVAL NARVÁEZ**  
Secretaria Académica

Con Copia a: Oficina liquidación de Derechos Pecuniarios, Centro de Admisiones, Registro y Control Académico - Archivo.